



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Por resolución n° 1813/89 se aprobó el Proyecto de Escuelas Primarias comunes rurales de "Jornada Completa" y se implementó con carácter experimental, en el marco de la ley n° 2109, el régimen de Jornada Completa en la Escuela Primaria n° 50 de Cipolletti, y otras escuelas de la provincia.

Un grupo de padres de la escuela n° 50 de Cipolletti, presentó a la comunidad y concejales de esa ciudad su preocupación por la situación de la misma en cuanto a la vigencia de esta modalidad.

El año pasado solicitaron una prórroga a la resolución n° del 96 que transformaba a ésta en escuela de jornada simple y fue aceptada por el Consejo Provincial de Educación en el término del año 1997, pero a la fecha no se ha expedido el Consejo de Educación sobre la continuidad de esta Institución con Jornada Completa.

Esta incertidumbre se repite año a año y genera numerosos inconvenientes en el funcionamiento. Además han tenido problemas con la provisión de alimentos al comedor. En consecuencia se suspenden las actividades y pierden horas de clase (Tecnología, expresión y áreas curriculares comunes a las otras escuelas).

Es importante consignar aquí que la escuela se encuentra en zona rural bordeada de chacras, y la mayoría de los chicos deben recorrer hasta 5 km de distancia. Tienen un alto grado de asistencia y poseen dos micros a disposición.

La matrícula aumentó de 141 alumnos a 172.

Las condiciones edilicias de la escuela no son las adecuadas para el funcionamiento, debiendo recibir reparación y mantenimiento.

La Ley Orgánica de Educación n° 2444 que deroga a la ley n° 2109, establece en el artículo 70 que "los proyectos declarados experimentales, serán evaluados anualmente por el Consejo Provincial de Educación, informando a la Legislatura la que decidirá la oportunidad y conveniencia de generalizarlos al resto del sistema educativo".

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 70 de la ley n° 2444 se instituya en forma permanente el Régimen de Jornada Completa implementado con carácter experimental, a la Escuela n° 50 de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2°.- De forma.